

RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00452-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DAVID MANUEL GUEVARA SALGADO
DEMANDADO: EDGAR ALFONSO VILLADIEGO ANGULO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 24 de septiembre de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 29 de julio de 2021, por la parte demandante no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 060 Hoy 27-septiembre-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a570a091ff134a4cfb92709c886b2fa7cbf7e7ffdaf5c0cc6a644a208f052733

Documento generado en 24/09/2021 02:00:29 PM

RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00452-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DAVID MANUEL GUEVARA SALGADO
DEMANDADO: EDGAR ALFONSO VILLADIEGO ANGULO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>